ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CONFORME AL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EL DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATANTE:	*MUNICIPIO DE MANAURE*
SECTORIAL:	*SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA MUNICIPAL*
RESPONSABLE:	*DANIEL JOSE JULIO SALAS* *Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal*
MODALIDAD	*RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017*
CONTRATO A CELEBRAR	*CONTRATO DE COOPERACIÓN*
OBJETO:	*FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA*
PLAZO:	*SEIS (06) MESES*
VALOR:	*SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
(Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Manaure es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, garantizando la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades de la población.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la contratación estatal, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señalando que las entidades estatales podrán celebrar contratos con estas organizaciones con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y territorial.

El Estado colombiano, en desarrollo de los principios consagrados en la Constitución Política de 1991, tiene la obligación de garantizar la igualdad material y la protección especial de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo acciones afirmativas que permitan superar las barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, el artículo 13 establece el deber de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, mientras que el artículo 47 dispone la obligación de adelantar políticas de prevención, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, complementado por otras disposiciones constitucionales que reconocen el derecho al trabajo, la salud, la seguridad social y la protección especial

de poblaciones como niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Este marco superior se desarrolla a través de un conjunto de normas vigentes que consolidan un enfoque de derechos, inclusión social y atención integral, entre las cuales se destacan la Ley 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad mediante la eliminación de barreras y la implementación de ajustes razonables; la Ley 1346 de 2009, que incorpora al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley 1098 de 2006, que consagra la protección integral de niños, niñas y adolescentes; así como la normativa relacionada con adultos mayores, víctimas del conflicto armado y población en condición de pobreza, la cual orienta la acción estatal hacia la garantía efectiva de derechos y la reducción de brechas sociales.
De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece como eje fundamental la inclusión social y la superación de la pobreza, promoviendo intervenciones integrales que articulen acciones intersectoriales en favor de poblaciones vulnerables, bajo enfoques diferenciales, territoriales y de derechos. No obstante, pese al desarrollo normativo y de política pública, en el contexto nacional persisten importantes brechas relacionadas con el acceso efectivo a servicios sociales, la inclusión laboral, la atención en salud, la rehabilitación y la participación social de las personas en condición de discapacidad, así como de otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales a nivel territorial para materializar los mandatos legales y constitucionales.

En este contexto, corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, implementar estrategias que permitan garantizar la atención integral, la protección y el restablecimiento de derechos de la población vulnerable, especialmente de aquellas personas que, por sus condiciones sociales, económicas, físicas o culturales, enfrentan mayores dificultades para acceder a bienes y servicios básicos. En el municipio de Manaure, La Guajira, esta situación se acentúa debido a condiciones estructurales como los altos niveles de pobreza y pobreza extrema, las limitaciones en el acceso a servicios sociales, la persistencia de desigualdades y la presencia de población víctima del conflicto armado, factores que inciden directamente en la calidad de vida de sus habitantes y profundizan las condiciones de exclusión social.

Dentro de este contexto territorial se identifican múltiples problemáticas que afectan de manera directa a la población objeto de intervención, entre ellas las limitaciones en la atención integral de personas con discapacidad en sus diferentes tipos, la insuficiencia de programas orientados al cuidado y protección de adultos mayores en condición de abandono o dependencia, las dificultades en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres cabeza de hogar con limitadas oportunidades de generación de ingresos, así como las necesidades de atención psicosocial y restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado y los hogares que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Estas situaciones evidencian una vulneración persistente de derechos fundamentales y la necesidad de implementar acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de estas poblaciones mediante intervenciones integrales, oportunas y pertinentes.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer las acciones y servicios de atención integral dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad en el municipio de Manaure, La Guajira, mediante la implementación de estrategias que promuevan la inclusión social, el acceso a servicios, el desarrollo de capacidades, la protección de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y las políticas públicas nacionales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera integral la demanda existente, por lo cual se requiere adelantar un proceso de selección que permita vincular un operador idóneo que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, garantizando una intervención con enfoque diferencial, territorial e incluyente, orientada a cerrar brechas sociales y a asegurar el goce efectivo de derechos de la población priorizada en la vigencia 2026.

*En atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del municipio de Manaure formuló el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD***

VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA"*, registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el Código No. 1704485 y BPIN No. 202600000009458, el cual tiene como finalidad aumentar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad a servicios de atención integral en el municipio de Manaure.*

Que las actividades de interés públicos del proyecto previamente mencionado guardan correspondencia directa con los planes de desarrollo, como consta a continuación:

NIVEL	***PLAN DE DESARROLLO***	***PROGRAMA***
MUNICIPAL	*MANAURE CON VISION EMPRESARIAL Y PROPOSITO SOCIAL (2024-2027)*	*ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR*

Así las cosas, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, teniendo la misión social del programa, comparta su sentido, cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el programa señalado.

La meta es, aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, que comparta los fines de la administración municipal, para que de la mano con el municipio, socialice y trabaje el programa referido; por ello, es pertinente para el cumplimiento de estos propósitos y en armonía con las políticas nacionales que le otorgan especial protección y atención a la población adolescente que forma parte de la población vulnerable, propiciar espacios tendientes a la garantía eficaz y efectiva de sus derechos.

Por lo anterior, se requiere celebrar un contrato de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, pues el objetivo de la administración municipal va encaminado al bienestar social de nuestros adolescentes, garantizando sus derechos y garantizando la efectividad en el ejercicio de los mismos; en este caso específico nos encontramos ante un sector poblacional vulnerable por lo que la entidad estima conveniente y procedente contratar el proyecto del objeto ya propuesto, lo cual sin duda deberá redundar ostensiblemente en beneficio de la población en general del municipio.

Ante lo expuesto, se propone realizar un contrato de cooperación con una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En consecuencia, resulta necesario contar con una entidad que, entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el proyecto propuesto.

Fue así como la administración municipal inició proceso de selección regulado por el Decreto 092 para este objetivo,

pero ante la declaratoria de desierta del proceso, y persistiendo la necesidad, se hace necesario adelantar en nueva oportunidad el proceso de selección.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: *FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.*

ALCANCE DEL OBJETO: *Con la presente contratación se pretende implementar estrategias integrales orientadas a la atención, protección y garantía de derechos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad en el municipio de Manaure, La Guajira, a través del desarrollo de acciones de apoyo social, fortalecimiento de capacidades, inclusión comunitaria y atención diferencial, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y al mejoramiento de las condiciones de bienestar durante la vigencia 2026.*

OBJETIVO GENERAL:

- *Aumentar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad a servicios de atención integral en el municipio de Manaure.*

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- *Incrementar la cobertura de programas y servicios sociales especializados para la población en condición de discapacidad.*
- *Fortalecer la oferta institucional de servicios de rehabilitación y acompañamiento psicosocial.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	***Productos***
80111600	*Servicios de personal temporal*
93141500	*Desarrollo social y servicios*
85100000	*Servicios integrales de salud*
90152200	*Servicio de ocio*
90141700	*Deportes amateur y recreativos*
53102700	*Uniformes*
82101600	*Publicidad en difusión*
44120000	*Suministros de oficina*
50193400	*Canastas de alimentos*
53130000	*Productos de cuidado personal*
78110000	*Transporte de pasajeros*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

1. RECURSO HUMANO DEL PROYECTO				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***TIEMPO /MES***
1,1	*COORDINADOR DEL PROYECTO*	*UND*	*1*	*6*

1,2	*PROFESIONALES*	*UND*	*6*	*6*
1,3	*AUXILIAR DE ENFERMERIA*	*UND*	*1*	*6*
1,4	*APOYO ADMINISTRATIVO*	*UND*	*1*	*6*
1,5	*Facilitadores para las acciones logísticas y mantenimiento (Título de bachiller).*	*UND*	*3*	*6*

2. CARACTERIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (RLCPD)

Proceso de Actualización y focalización de la población en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), facilitando la obtención de la certificación de discapacidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS
2,1	*"Proceso de Actualización y focalización de la población en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), facilitando la obtención de la certificación de discapacidad. En el municipio de Manaure.* *Incluye:* *-Metodología de Implementación de las actividades* *-Actualización de Datos* *-Normatividad* *-Certificación* *-Honorarios del recurso humano que lidera la Actualización y focalización. (Incluye costos de alimentación y viáticos)."*	*JORNADAS*	*1*	*3*
2,2	*Auditorio con capacidad de 150 Personas con equipos audiovisuales (computador portátil con procesador core i3, video beam de alta resolución y control remoto), sillas y mesa principal, con acceso a internet para conectar computador portátil, planta eléctrica de 25 Kw con su combustible. (DIA X 8 horas)*	*UND*	*1*	*3*
2,3	*Insumos de papelería: incluye* *- Tabla para escribir con pinza para hojas soporte porta papel* *- Hullero portátil pasta almohadilla dactilar huella digital* *- Lapiceros negros* *- Resmas de papel tamaño carta* *- Resmas de papel tamaño oficio* *- Regla metálica de 15 cms* *- Caja lápices x 12* *- Borrador nata pz-60 caja x 60* *- Sacapuntas metálico tajalápiz lápi24 unidades* *- Resaltadores x 10 unidades* *- Tinta para impresoras*	*UND*	*1*	*GLB*
2,4	*Refrigerio: Refrigerio reforzado para personal que asiste a las acciones formativas. (Incluye: Ensalada de pollo, fruta, chocolate y/o dulce, jugo natural).*	*UND*	*100*	*3*
2,5	*Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.*	*UND*	*100*	*3*
2,6	*Hidratación: botellas de agua de 300 ml*	*UND*	*100*	*3*

3. LOGÍSTICA PARA JORNADAS DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES

Servicios de valoración médica y atención psicosocial para mantener la salud cerebral, estimular la mente, y fomentar un estilo de vida activo. Incluyendo atención domiciliaria y apoyo a cuidadores/asistentes personales.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS
3.1	*Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color*	*UND*	*100*	*6*
3.2	*Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por 2 horas diarias*	*HORA*	*5*	*6*
3.3	*Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)*	*UND*	*100*	*6*
3.4	*Alquiler de mesas rectangulares con mantel*	*UND*	*5*	*6*
3.5	*Alquiler de mesas cuadrada con mantel*	*UND*	*5*	*6*
3.6	*REFRIGERIO:* *Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml.* *Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plástica x 600 ml.*	*UND*	*100*	*6*

3.7	*Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.*	*UND*	*100*	*6*
3.8	*Hidratación: botellas de agua de 300 ml*	*UND*	*100*	*6*
4. ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES				
Actividad lúdico-recreativa que incentiva el flujo sanguíneo, mejora la flexibilidad del cuerpo y coordina los movimientos para mejorar la salud y el bienestar de las personas con discapacidad.				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***JORNADAS***
4.1	*Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por 2 horas diarias*	*HORA*	*3*	*6*
4.2	*Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)*	*UND*	*100*	*6*
4.3	*Alquiler de mesas rectangulares con mantel*	*UND*	*5*	*6*
4.4	*Alquiler de mesas cuadrada con mantel*	*UND*	*5*	*6*
4.5	*REFRIGERIO:* *Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml.* *Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plástica x 600 ml.*	*UND*	*100*	*6*
4.6	*Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.*	*UND*	*100*	*6*
4.7	*Hidratación: botellas de agua de 300 ml*	*UND*	*100*	*6*
4.8	*Animación (recreacionista)*	*HORA*	*2*	*6*
4.9	*Grupo folclórico de la zona*	*HORA*	*2*	*6*
5. ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVO AL AIRE LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES				
Ejercicios y Movimiento Corporal: Caminatas ecológicas, aeróbicos y actividades de seguimiento de pasos, que ayudan a mantener el equilibrio, la coordinación y la elasticidad.				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***JORNADAS***
5,1	*Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por 2 horas diarias*	*HORA*	*3*	*6*
5,2	*Hidratación: botellas de agua de 300 ml*	*UND*	*100*	*6*
5,3	*REFRIGERIO:* *Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml.* *Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plástica x 600 ml.*	*UND*	*100*	*6*
5,4	*Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.*	*UND*	*100*	*6*
5,5	*Animación (recreacionista)*	*HORA*	*2*	*6*
6. DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA TALENTO HUMANO				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***CANT/ RRHH***
6,1	*Kit de Camiseta tipo polo, Pantalón De Dotación Clásico Azul o Drill (14) Onzas y gorra con logo de los distintivos del programa y la administración municipal, para el equipo de trabajo.*	*UND*	*2*	*12*
7. PUBLICIDAD, PAPELERIA Y OTROS				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***TIEMPO***
7.1	*Pendón tipo pvc de 2 metros por 3 metros con ojetes metálico incluye diseño*	*UND*	*1*	*GLB*
7.2	*Pendones en banner con medidas de 100x200 cms*	*UND*	*3*	*GLB*
7.3	*Porta pendón araña reforzado*	*UND*	*2*	*GLB*
7.4	*Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes en temas alusivos (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)*	*DIAS*	*10*	*N/A*
7.5	*Diseño de promoción y difusión del evento a través de contenidos digitales y piezas audiovisuales para difundir en las redes sociales, así como en medios de comunicación locales, regionales y masivos.*	*UND*	*1*	*N/A*
7.6	*CUÑAS RADIALES de 30 segundos con mensajes*	*UND*	*50*	*N/A*

7.7	*Resma Papel Blanco tamaño carta de 75 Gr*	*UND*	*30*	*GLB*
7.8	*Caja de lapiceros x12 alta calidad y larga duración 0,38 mm punta fina - no tóxico y sin ácidos*	*UND*	*5*	*GLB*
7.9	*Carpetas legajadoras A-Z oficio (folder archivador)*	*UND*	*20*	*GLB*
7,10	*Cajas de clip metálico sencillo*	*UND*	*10*	*GLB*
7,11	*Almohadilla de huellero dactilar*	*UND*	*10*	*GLB*
7,12	*Tablas de apoyo para escribir (de campo)*	*UND*	*23*	*GLB*
7,13	*Empaque – saco polipropileno con medidas 70 cms x 50 cms marcado con el logo de la alcaldía de Manaure, Guajira y descripción de contenido de mercado a una cara.*	*UND*	*600*	*GLB*
7,14	*Sticker adhesivo de 10x10 cms, información de elementos de aseo.*	*UND*	*1200*	*GLB*

8. PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS
8.1	*"KIT DE PAQUETE ALIMENTARIO: Incluye los siguientes productos de la canasta familiar básica: 2 unidades de Azúcar x500 gr, 1 unidad de sal x 500 gr, 2 unidades de Aceite vegetal x 500 cc, 2 unidades de Lenteja x 500 gr, 2 unidades de Pasta larga x 500gr, 2 unidades de Leche en polvo entera x bolsa de 400 gr, 6 unidades de Arroz x 500 gr, 2 unidades de Frijol Zaragoza de 500 gr, 4 unidades de Bolsa de avena molida x 200gr, 2 Paquete de galleta salada x taco, 2 unidades de Lata de atún x 175gr, 3 unidades de Harina de maíz x 500 gr, 1 unidad de Café x 500 gr, 3 unidades de Panela x 500 gr, 1 unidad de Chocolate x 500 gr, 3 unidades de Harina de trigo fortificada x 500 gr.* *A razón de $ 195,000 el valor de cada KIT."*	*UND*	*85*	*6*

9. KIT DE ASEO PERSONAL, VISUAL, AUDITIVO, DIDÁCTICO Y DE INSUMOS DE FISITERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO/MES
9.1	*KIT DE ASEO PERSONAL: Incluye los siguientes productos: 1 unidad de Jabón de baño en barra para el cuerpo x 120gr, 1 unidad de Rollo de papel higiénico doble hoja x 50mts, 1 unidad de Crema dental de 60ml, 1 unidad de Cepillo dental adulto.* *A razón de $ 18,000 el valor de cada KIT.*	*UND*	*85*	*N/A*
9.2	*Kit visual (Gotas lubricantes o lágrimas artificiales para aliviar la sequedad ocular x 15 ml, pañuelo de papel desechable y bolsa de tela reutilizable)*	*GLOBAL*	*85*	*N/A*
9.3	*Kit auditivo (Solución limpiadora para oído x 40 ml y copitos de algodón x 150 unidades)*	*GLOBAL*	*85*	*N/A*
9.4	*KIT Didáctico: Incluye los siguientes productos: Juego de Armatodos, Juego de Loterías, Rompecabezas, Cuentos Infantiles, Bloque por 40 piezas.*	*GLOBAL*	*85*	*N/A*
9.5	*KIT de Insumos fisioterapia: Incluye los siguientes productos: Gel para Diagnostico X 250 gr, Aceites, Guantes de vinilo trans talla M, Toalla precortada F - Max Nat, bola para fisioterapia azul, bolas para fisioterapia, color verde no 2, banda elástica cerrada verde, banda elástica cerrada roja, banda elástica cerrada amarilla, balón anti- pon 55 cm con bomba. Etc.*	*GLOBAL*	*85*	*N/A*

10. JORNADA DE CAPACITACION TEMATICA EN FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.

Capacitación sobre proyectos productivos, Emprendimientos, formación y cualificación para personas con discapacidad y sus cuidadores, buscando autonomía financiera.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS
10.1	*Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por 2 horas diarias*	*HORA*	*3*	*6*
10.2	*Hidratación: botellas de agua de 300 ml*	*UND*	*100*	*6*
10.3	*REFRIGERIO:* *Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml.* *Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plástica x 600 ml.*	*UND*	*100*	*6*

10.4	*Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.*	*UND*	*100*	*6*
10.5	*Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color*	*UND*	*100*	*6*
10.6	*Cartillas con información de campañas a realizarse. Tamaño Oficio de 10 hojas con logo de la administración municipal y portada personalizada. Guía educativa con consejos sobre proyectos productivos, Emprendimientos, formación y cualificación para personas con discapacidad y sus cuidadores, buscando autonomía financiera.*	*UND*	*100*	*GLOBAL*

11. JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD				
Sensibilización en el municipio sobre la importancia y afecto a las personas con discapacidad. Fortaleciendo la organización social de personas con discapacidad para incidir en políticas públicas locales y la Implementación de protocolos de atención al usuario accesibles y capacitaciones al personal público sobre trato digno y adecuado.				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***JORNADAS***
11.1	*Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por 2 horas diarias*	*HORA*	*3*	*6*
11.2	*Hidratación: botellas de agua de 300 ml*	*UND*	*100*	*6*
11.3	*REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plástica x 600 ml.*	*UND*	*100*	*6*
11.4	*Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.*	*UND*	*100*	*6*
11.5	*Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color*	*UND*	*100*	*6*
11.6	*Cartillas con información de campañas a realizarse. Tamaño Oficio de 10 hojas con logo de la administración municipal y portada personalizada. Guía educativa con consejos sobre Sensibilización en el municipio sobre la importancia y afecto a las personas con discapacidad. Fortaleciendo la organización social de personas con discapacidad para incidir en políticas públicas locales y la Implementación de protocolos de atención al usuario accesibles y capacitaciones al personal público sobre trato digno y adecuado.*	*UND*	*100*	*GLOBAL*

12. TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES				
ITEM	***DESCRIPCIÓN GENERAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT***	***TIEMPO/MES***
Servicio de transporte (Ida y Regreso) para recurso humano y personas en condición de discapacidad beneficiarios del proyecto.				
12.1	*Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)*	*UND*	*1*	*6*

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

El Municipio hará entrega de sus aportes mediante actas parciales de acuerdo con la acreditación de cada una de las actividades fijadas dentro de la ejecución del contrato previa presentación de informe de ejecución donde consten el cumplimiento de las actividades y cumplimiento de los objetivos y logros del contrato que deberá ser certificada a entera satisfacción por parte del supervisor designado para la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar sin que estas deban tener el mismo valor, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado, expedida por parte del supervisor designado.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado

permanente, acreditarlo para pago que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO:

Las partes podrán pactar un anticipo de hasta el 30% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. Dicho anticipo será amortizado mediante deducción del treinta por ciento (30%) y/o en proporción igual al porcentaje requerido por concepto de anticipo sobre valor de cada acta parcial que presente el CONTRATISTA. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN. Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- ***a.*** *Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.*
- ***b.*** *Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.*
- ***c.*** *Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO en el SECOP II.*
- ***d.*** *Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.*

Nota: *El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.*

COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso las partes deberán cumplir con los siguientes compromisos:*

COMPROMISOS GENERALES:

- ***a)*** *Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. Para estos efectos, el proponente acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este contrato es de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Manaure y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.*
- ***b)*** *Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.*
- ***c)*** *La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.*
- ***d)*** *Desarrollar las actividades y obligaciones consignadas en los documentos del proceso propuesta.*

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL: *La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:*

a) *Acatar la constitución política de Colombia, legislación nacional y procedimientos vigentes que apliquen a este*

contrato.

b) *Hallarse legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.*
c) *Dar cumplimiento y ejecutar los aportes del Municipio, de conformidad con el objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.*
d) *Cumplir con el objeto y metas del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos legales.*
e) *Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.*
f) *Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión, los recursos financieros, técnicos, administrativos y pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos.*
g) *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.*
h) *Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i) *Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.*
j) *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.*
k) *Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.*
l) *Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.*
m) *Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo y/o requerimiento que exija el Departamento.*
n) *Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el contrato.*

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

a) *Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada.*
b) *Identificar, caracterizar y actualizar la base de datos de los beneficiarios, conforme a criterios de focalización, priorización y enfoque diferencial.*
c) *Implementar estrategias de atención integral que incluyan componentes sociales, comunitarios, recreativos, pedagógicos y de inclusión social.*
d) *Garantizar la prestación de servicios con enfoque de derechos, diferencial, territorial, de género y de inclusión social.*
e) *Suministrar oportunamente los bienes, insumos, ayudas técnicas, kits o dotaciones requeridas para el desarrollo de las actividades del proyecto.*
f) *Desarrollar jornadas de atención, acompañamiento y orientación dirigidas a beneficiarios y cuidadores, promoviendo el fortalecimiento de capacidades.*
g) *Ejecutar actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales que contribuyan al bienestar físico, mental y social de la población atendida.*
h) *Brindar apoyo logístico, operativo y técnico para la adecuada ejecución de todas las actividades contempladas en el proyecto.*
i) *Garantizar el talento humano idóneo, suficiente y con experiencia para la ejecución del contrato, incluyendo profesionales y personal de apoyo.*
j) *Realizar procesos de formación, capacitación y sensibilización dirigidos a beneficiarios, cuidadores y comunidad en general sobre inclusión, derechos y autocuidado.*
k) *Implementar acciones de articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.*
l) *Garantizar condiciones de accesibilidad física, comunicativa y actitudinal en el desarrollo de todas las actividades.*
m) *Promover la participación activa de los beneficiarios en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades.*
n) *Hacer entrega de informes periódicos de ejecución técnica, administrativa y financiera, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.*

o) *Llevar control y registro detallado de asistencia, participación y entrega de beneficios a los usuarios.*
p) *Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de discapacidad, inclusión social y atención a población vulnerable.*
q) *Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto de las acciones desarrolladas.*
r) *Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones realizadas por la supervisión o interventoría del contrato.*
s) *Garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos.*
t) *Adoptar medidas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.*
u) *Presentar evidencias documentales, fotográficas y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
v) *Garantizar el transporte, cuando sea necesario, para facilitar la participación de los beneficiarios en las actividades programadas.*
w) *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que sean impartidas por la entidad contratante en el marco del contrato.*

COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) *Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.*
b) *Velar por el cumplimiento oportuno de todas las cláusulas del contrato.*
c) *Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.*
d) *Realizar los aportes a la entidad ESAL acorde con la cláusula de forma de desembolso de los aportes, previo recibo a satisfacción del Supervisor.*
e) *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*
f) *Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos.*

COMPROMISOS CONJUNTOS ENTRES LAS PARTES: *Las partes se obligan entre sí en virtud del contrato, a cumplir con lo siguiente:*

a) *Cumplir con lo establecido en el presente proceso en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las especificaciones pactadas.*
b) *Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución del objeto del contrato.*
c) *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse; además de aportar su experiencia, conocimiento técnico, administrativo y demás a que haya lugar en la ejecución del objeto del contrato.*
d) *Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del contrato, previa concertación entre las partes.*

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del contrato serán ejecutados en el Municipio de Manaure – La Guajira.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN (Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los

respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la que trata el Decreto 092 de 2017 arriba citado, con el fin de suscribir contrato de cooperación.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

El Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Articulo previamente citado y se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.

El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de

referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

*EL MUNICIPIO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE,** sin embargo, se obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al dos por ciento (2%) del valor del presupuesto oficial.*

El valor del contrato se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto contractual, el estudio de costos realizado por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y las cotizaciones aportadas.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-83 del 02 de marzo de 2026.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

***PARTICIPACIÓN:** Podrán Participar en este Proceso, todas las Entidades sin Ánimo de Lucro, de manera individual o como parte de proponentes plurales que acrediten la idoneidad y estén en capacidad legal, y técnica de desarrollar las actividades requeridas, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.*

***REQUISITOS HABILITANTES**: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:*

REQUISITOS HABILITANTES	***CALIFICACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*CUMPLE / NO CUMPLE*
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ORGANIZACIONAL	*CUMPLE / NO CUMPLE*
REQUISITOS TÉCNICOS	*CUMPLE / NO CUMPLE*
EXPERIENCIA	*CUMPLE / NO CUMPLE*
PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO	*CUMPLE / NO CUMPLE*

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Condiciones de la Propuesta

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de

no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Determinación de la Reconocida Idoneidad

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).

El proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b). La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. c). Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. d) La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación

que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

1.4 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL OBJETO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el objeto del contrato.

La correspondencia del objeto social con el objeto del Contrato será verificada igualmente en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL.

1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago de este, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

***NOTA**: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.*

1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar el Registro Único Tributario, de la persona jurídica.

1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)

El proponente deberá diligenciar y allegar el Compromiso De Transparencia siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

1.8 REPUTACIÓN (FORMATO 4):

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

a) Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
b) Certificación de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM.
c) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
d) Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
e) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
f) Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

1.9.1. TOMADOR / AFIANZADO:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

El Municipio de Manaure, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- *Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*

- *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.*

El Municipio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

La Alcaldía, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2. REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.

2. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:

- *Estado de Situación financiera a diciembre de 2025*
- *Estado de Resultados a diciembre de 2025*
- *Notas a los Estados Financieros*

2.2 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO 5):

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL:

En cumplimiento del presente requisito, y para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades consagradas en el presente contrato, deberá garantizar que cuenta

como mínimo con el siguiente personal:

FUNCION	***CANTIDAD***	***PERFIL***
Coordinador del Proyecto	*1*	*Perfil: Profesional en Áreas de la Salud, con Especialización.* *Experiencia General: Cuatro (4) Años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional.* *Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mediante Dos (2) certificaciones como Director y/o Coordinador en programas y/o proyectos relacionados con la atención a la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad.*
Profesionales	*6*	*Perfil: Profesional Universitario.* *Experiencia General: Tres (3) Años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional.* *Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mediante Una (1) certificación como profesional en programas y/o proyectos relacionados con la atención a la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad.*
Auxiliar de Enfermería	*1*	*Perfil: Técnico y/o Tecnólogo como Auxiliar de Enfermería.* *Experiencia General: Dos (2) Años de experiencia general contada desde la expedición del título.* *Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mediante Una (1) certificación como Auxiliar de Enfermería en programas y/o proyectos relacionados con la atención a la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad.*
Apoyo Administrativo	*1*	*Perfil: Técnico y/o Tecnólogo.* *Experiencia General: Seis (6) meses de experiencia general contada desde la expedición del título.* *Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mediante Una (1) certificación como Apoyo Administrativo en programas y/o proyectos relacionados con la atención a la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad.*
Facilitadores para las acciones logísticas y mantenimiento	*3*	*Perfil: Bachiller Académico.* *Experiencia General: N/A.* *Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica mediante Una (1) certificación como Auxiliar Logístico en programas y/o proyectos relacionados con la atención a la población en situación de vulnerabilidad y condición de discapacidad.* *Deberá acreditar que es hablante del Wayuunaiki.*

Para lo anterior, deberá anexar en su propuesta la respectiva hoja de vida con los documentos soporte que acreditan

el cumplimiento de la formación académica y la experiencia, de acuerdo con lo indicado en estos términos.

Documentos De Acreditación De Experiencia Del Personal.

Para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo misional, profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir las actividades que se derivan de la ejecución del presente contrato, el proponente deberá aportar las certificaciones o documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida del personal.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre y número de documento de identificación de la persona de la que se va a acreditar la experiencia.
b) Fechas y Plazo de ejecución,
c) Objeto o actividad ejecutada
d) Perfil ocupado
e) Firma de la persona competente.

3.2 DOMICILIO O SUCURSAL

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con domicilio y/o sucursal y/o oficina de atención en el Municipio de Manaure, La Guajira, el cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso. El comité evaluador realizara las respectivas verificaciones a la información aportada por el proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar el requisito.

4. EXPERIENCIA (FORMATO 5)

4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similar o afín al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de hasta Dos (2) convenios y/o contratos suscritos, terminados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección, estos es, que se refieran al DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION DISCAPACITADA.

La sumatoria de los convenios y/o contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de cada experiencia aportada por el oferente será convertido a SMMLV de la fecha de finalización de la ejecución.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes convenios, la cual debe contener como mínimo:

a. Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
c. Objeto del convenio o contrato.
d. Valor del convenio o contrato.

e. *Fecha de inicio y terminación del convenio o contrato.*

Para acreditar la experiencia a través de fotocopias de contratos o convenios, la ESAL deberá allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del convenio o convenio o la correspondiente certificación.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan modificaciones al contrato principal, estas se contaran como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar junto con el contrato o convenio, entre otros, la siguiente documentación:

a. *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato o convenio se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato o convenio.*
b. *La fecha de terminación de la ejecución del contrato o convenio se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato o convenio.*
c. *El valor final del contrato o convenio se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato o convenio se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
d. *Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.*

Las auto certificaciones no serán validadas para la acreditación de la experiencia especifica de la ESAL.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de convenios, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o convenio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Entidad podrá solicitar la información adicional.

La Alcaldía Municipal de Manaure se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de convenios, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes expresen o presenten convenios o contratos suscritos con la Alcaldía Municipal de Manaure, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la Entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

5. PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO:

5.1 APORTES DE LA ESAL: *Para la acreditación del aporte de la ESAL, (mínimo el 2% del valor del presupuesto oficial), el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:*

- *Certificación de Saldo o Extracto Bancario de cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente, o de un integrante del proponente, en caso de proponentes plurales, donde conste la disponibilidad de recursos según la cofinanciación mínima establecida o la ofrecida por el proponente.*

- *Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando los ítems y/o actividades a cofinanciar. De igual forma deberá indicar que el aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato.*

6. CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto de lo establecido anteriormente, el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en dichos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	***MAXIMO PUNTAJE***
MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CON MANEJO DEL LENGUAJE WAYUUNAIKI	*40*
MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE EN MANAURE LA GUAJIRA	*50*
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	*10*

7.1 MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CON MANEJO DEL LENGUAJE WAYUUNAIKI (MÁXIMO 40 PUNTOS):

- *Se le asignarán 40 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal con manejo del lenguaje Wayuunaiki.*
- *Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite la segunda mayor cantidad de personal con manejo del lenguaje Wayuunaiki.*
- *Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite la tercera mayor cantidad de personal con manejo del lenguaje Wayuunaiki.*

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

El manejo del lenguaje Wayuunaiki, se verificará por medio de certificado suscrito por Autoridad Tradicional Indígena o por la Oficina y/o Secretaria de Asuntos Indígenas del Municipio de Manaure o del Departamento de La Guajira.

7.2 MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL RESIDENTE EN MANAURE LA GUAJIRA (MÁXIMO 50 PUNTOS):

- *Se le asignarán 50 puntos a la ESAL que acredite la mayor cantidad de personal residente en Manaure La Guajira.*
- *Se le asignarán 25 puntos a la ESAL que acredite la segunda mayor cantidad de personal residente en Manaure La Guajira.*
- *Se le asignarán 12,5 puntos a la ESAL que acredite la tercera mayor cantidad de personal residente en Manaure La Guajira.*

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

La residencia del personal se verificará por medio de certificado de vecindad emitido por la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.3 MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD	***PUNTAJE***
DEL 2,01 AL 5,00%	*2,5*
DEL 5,01% AL 9,99%	*5*
DEL 10,00% EN ADELANTE	*10*

FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	*Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993* *- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.*

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. *-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* *El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	*El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	*El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	*La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:* *La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993* *allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por*

	experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.* *Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.* *La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:* *<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993* *allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.* *Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.* *La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:* *Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros*
	8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	*El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.*
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	*El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	*El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.* *Para la oferta presentada por un proponente plural:* *La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:* *Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural* *La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:* *Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.* *La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:* *Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de*

	constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	*se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	*Sorteo por balota.* *Para dar aplicación se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.* *El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.* *En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.*

NOTA: *Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.*

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
c) Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
e) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
f) Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
g) Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no guarde relación con el objeto a contratar.
h) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por la Alcaldía en el informe de evaluación.
i) Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía.
m) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
n) Cuando no se presente la PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO conforme a lo establecido en la Invitación.
o) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO.
p) Cuando el valor total del aporte sea inferior al DOS (2%) por ciento del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
q) Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Alcaldía, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
r) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
s) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
t) Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
u) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
v) Cuando se demuestre que el oferente incurre en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del Contrato.
w) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

Se declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el convenio ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del CPACA.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, se entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

*De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver **Análisis de Riesgos**, el cual se Adjunta al presente documento).*

De acuerdo con la distribución establecida en el Análisis de Riesgos, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Manaure, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

*Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.*

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

***TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia de este e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.*

***ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.*

***ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.*

TIPOS DE RIESGOS: *De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del* ***Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública****, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.*

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos*: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.*

2. Riesgos Sociales o Políticos*: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).*

3. Riesgos Operacionales*: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.*

4. Riesgos Financieros*: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

5. Riesgos Regulatorios*: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. Riesgos de la Naturaleza*: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la*

ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

***7. Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*
La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

- ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.*
- ***CALIDAD DEL SERVICIO,** por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más.*
- ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más.*
- ***BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.*

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Municipio para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

*El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.*

EL CONTRATISTA *deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.*

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)	***APLICABILIDAD***	
	SI	***NO***
ALIANZA PACIFICO		*X*
CHILE		*X*
COSTA RICA		*X*
GUATEMALA		*X*
ESTADOS AELC		*X*
UNION EUROPEA		*X*
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		*X*

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:

Original Firmado
DANIEL JOSE JULIO SALAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal